

ORDENANZA N° 224/2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA***

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N° 00271, correspondiente al **Sr. Juan Pablo Canavesio, D.N.I. 25.139.485, CUIT/L 20-25139485-8**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. II**. En consecuencia, transfírase a favor del **Sr. Juan Pablo Canavesio, D.N.I. 25.139.485, CUIT/L 20-25139485-8**, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Un LOTE de terreno baldío, que es parte de una mayor superficie, y que se especifica como “LOTEO DON OVIDIO I”, ubicado en calle Julio Tristany N°111, de la Ciudad de Las Varillas y se designa como LOTE 05 de la MANZANA 93 con forma irregular y posee una superficie de quinientos quince metros ochenta y cinco decímetros cuadrados (515,85m2.). Designación Catastral Municipal es C01; S01; M93; Manz. Of. 93; P05; L05”**, de acuerdo a lo establecido mediante Ord. N° 135/2024.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a

cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCION: 06/11/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1030 /2024

DE FECHA 11 / 11 / 2024

